



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: CARLOS ALEJANDRO CUEVA TABARES.
CAUSANTE: CARLOS CUEVA DEL CASTILLO.
RADICADO: 910013184001-2019-00186-00

Leticia, Amazonas, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

En providencia de fecha 2 de junio de 2022, la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca resolvió revocar el auto de fecha 10 de noviembre de 2021. En sus consideraciones establece que la partición de la presente sucesión *“depende del resultado de la ejecución de la sentencia del proceso verbal de simulación y rescisión por lesión enorme que la creó y esa ejecución deberá intentarse ante el Juez de conocimiento en primera instancia del proceso verbal”*.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado **ORDENA** requerir a los señores CARLOS ALEJANDRO CUEVA TABARES y CESAR ARMANDO CUEVA TABARES y a sus apoderados para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación respectiva, informen a este Despacho si hubo cumplimiento a la sentencia de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia el 27 de julio de 2016, en el proceso de simulación No. 91001-40-03-002-2013-00257-01. Por Secretaria Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy **18 DE AGOSTO DE 2023** se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansuir